

AVISO DE REMATE

EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS

AVISA:

QUE DENTRO DEL PROCESO QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONA, SE LLEVARÁ A CABO DILIGENCIA DE REMATE DE UN BIEN INMUEBLE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: GLADYS MARLENY ZULUAGA MARTÍNEZ
DEMANDADOS: AGRÍCOLA PRIMAVERA CÁRDENAS VILLAMIZAR
FECHA DE REMATE: MAYO 25 DE 2022
HORA: 3:00 PM
LUGAR: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES (CARRERA 23 No. 21-48, PALACIO DE JUSTICIA "FANNY GONZÁLEZ FRANCO", OFICINA 1003)

POSTOR HÁBIL: QUIEN CONSIGNE EL 40% DEL AVALÚO (ART. 451 CGP)
DURACIÓN: UNA HORA
RAD. EXPEDIENTE: 17001-31-03-003-2017-00072-00
SECUESTRE: MARÍA GILMA HURTADO ORTIZ (Carrera 25 # 35-45 edificio Baharen apto 403 teléfono 3008098815 correo electrónico mayed.20@hotmail.com)

Bien a rematar: Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliario No. 300-87247 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, Santander y que hace parte de la ficha catastral No. 000100100125000, con las siguientes características: Predio rural denominado la Doctora, ubicado en la vereda San Pedro de la Tigra del municipio del Playón, Santander, con un área total de 26 Has 2000 mts, comprendido dentro de los siguientes linderos:

“### tomando como punto de partida un mojón de concreto, marcado “1.POR EL OCCIDENTE sigue aguas arriba del caño “lecho laya” lindando con el comprador, hasta llegar al mojón “2” situado en el filo de la montaña, lindando Trino Castillo, sigue por el filo de la montaña mencionada hasta el mojón “3”, lindando por esta parte Norte con el Trino Castillo y mejora de Pablo Quintero, sigue hacia el Sur por un filo hasta encontrar el mojón “4” que está situado frente al nacimiento del caño “el coco” hasta desembocadura en la quebrada el “lecha laya” seno esta parte el Sur, colindando con Héctor Guevara Flórez, según escritura No. 1556 de 18 de julio de 2013 de la Notaría Tercera de Manizales ###”

AVALÚO: \$183' 400.000
BASE DE LICITACIÓN: 70% DEL AVALÚO.
DEPÓSITO PARA HACER POSTURA: 40% DEL AVALÚO.

Se les advierte a los interesados que el día de la licitación o desde cinco (5) días antes de la misma, deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado, el cual deberá contener además el depósito judicial del 40% del avalúo del respectivo bien.

Adicionalmente, se precisa que por virtud de lo previsto en el Decreto Legislativo No. 806 de 2020, en concordancia con el párrafo del artículo 452 ibídem, la subasta se surtirá de manera virtual, con el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (CGP, art. 103), a través de la plataforma Lifesize.

Se pone a disposición de los interesados el enlace para acceder a la audiencia virtual de remate:

Ingrese a la AUDIENCIA haciendo click en el siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/13243635>

Deberán tener en cuenta, quienes estén interesados en hacer postura, que podrán hacerlo de dos formas:

1) Dentro de los cinco días anteriores a la fecha de la audiencia, podrán presentar al correo electrónico del despacho (ccto03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co) la oferta que deberá dirigirse con el asunto: "OFERTA REMATE" seguida del radicado del proceso, adjuntando el e-mail que lleve su postura y los documentos que acrediten el depósito del 40% del avalúo del bien, el cual deberá realizarse en la cuenta No. 170012031003 del Banco Agrario de Colombia S.A.

2) O quienes deseen hacer postura el día de la diligencia deberán presentar el sobre físico dentro de la hora fijada para la diligencia, es decir, a partir de las 3:00 p.m. y hasta las 3:59 p.m., en la portería del Palacio de Justicia "Fanny González Franco", ubicado en la carrera 23 No. 21 – 48 de la ciudad de Manizales. Culminado el último minuto de la hora se dará inicio a la apertura de sobres.

Solo cuando haya transcurrido una hora desde el inicio de la diligencia, se accederá a la audiencia virtual; también, se hará la visualización de la pantalla del computador del Juzgado para hacer apertura de manera pública y transparente, por primera vez, de los correos electrónicos contentivos de las respectivas ofertas, y así establecer las que reúnan los requisitos de ley y sean admisibles para adjudicar el bien al mejor postor. Lo propio se realizará con las posturas que se alleguen en sobre físico.

**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**

Firmado Por:

Nolvia Delgado Alzate

Secretario

Juzgado De Circuito

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ad9f1017da637bbd87724a45ef6da248f5348e2035f60333aa4ba677e8868a2

Documento generado en 27/01/2022 09:49:24 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**